



SUNAT

*Resolución de Superintendencia Nacional
Adjunta de Aduanas*

Nº 00228 - 2014/SUNAT/300000

**DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS Nº 00200-2014/SUNAT/300000**

Callao, 19 SET. 2014

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 00200-2014/SUNAT/300000 se aprobó el Procedimiento Específico "Inspección no Intrusiva en la Intendencia de Aduana Aérea y Postal" ICA-PE.01.07;

Que para la implementación del citado procedimiento resulta necesario que se encuentre totalmente operativo el equipo a través del cual se realizará la inspección no intrusiva de la carga que ingresa o sale del país por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que de acuerdo con la información proporcionada por la empresa fabricante del referido equipo, a la actualidad no es posible determinar la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del mismo, debido a razones técnicas, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la citada Resolución;

Que se ha considerado innecesario pre publicar el presente proyecto conforme a lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 14º del "Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas legales de carácter general, Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS", toda vez que se mantendrán los procesos de control vigentes;

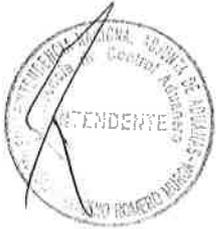
Estando al Informe Nº 06-2014-SUNAT/100071 de la Jefatura del Proyecto Plan Integral de Control Electrónico y en uso de las facultades conferidas por los incisos a) y d) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y al Memorandum Nº 200-2014-SUNAT/100000.



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Déjese sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00200-2014/SUNAT/300000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




GUSTAVO ANTONIO ROMERO MURGA
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

1105 132 2